



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

Aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Argentona la Escuela Argentona.

Vista la petición formulada por la Escuela Argentona para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la realización de diversas actividades culturales y educativas.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la Escuela Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2017.

Visto el informe de la Interventora de esta Corporación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Escuela Argentona y el Ayuntamiento de Argentona que se adjunta a la siguiente propuesta.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Escuela Argentona por un importe de 29.313 €, dedicada a financiar la realización de diversas actividades culturales y educativas.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 29.313 € con cargo a la aplicación 322-326-48902 del presupuesto del ejercicio 2017, para hacer frente a la subvención que otorga. El pago de este importe se hará efectivo en dos pagos: el primero de 26.381,70 € correspondiente al 90% de la subvención, una vez aprobado el convenio y el segundo consistente en 2.931,3 € correspondiente al 10% de la subvención, una vez se haya presentado y aprobado correctamente la justificación del 100% de la subvención.



AJUNTAMENT
D'ARGENTONA

Cuarto.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Los convenios se publicarán en el DOGC y en la web del Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad.

Sexto.- El acuerdo y la copia del convenio se enviarán a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación de la Generalidad de Cataluña.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad

El Concejal de educación